Municipalidad de Hernandarias

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES -

uoc.muni.her202@gmail.com - uoc@hernandarias.gov.py

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias - Alto Paraná - Paraguay

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

Hernandarias, 04 de Agosto de 2.022.-

ADENDA N° 01

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2.022 "ELABORACIÓN DE PROYECTO PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL" ID Nº416814

Señores
Potenciales OFERENTES

COMUNICOLES, que en virtud de la presente **Adenda N° 01** se realiza unos ajustes en la Carta de Invitación en el marco del llamado de referencia, quedando establecido como sigue: ----------

ANEXO B
DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

1ra.Etapa: APERTURA DE LA OFERTA TÉCNICA

Con la OFERTA TÉCNICA – SOBRE Nº 1. Los oferentes deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo E.

17. Se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65 y 67 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:
- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.

En consecuencia, esta ADENDA N° 01 forma parte integral de la Carta de Invitación. ----------

Los demás puntos y condiciones que no hayan sido modificadas por la presente Adenda N° 01 permanecen firmes e inalterables.----------

Abog. Carolina Benítez
Responsable De U.O.C.

ABG. JULIA CAROLINA BENÍTEZ
Responsable de UOC